



| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-26 | Versión: 01 |

INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

VIGENCIA 2016

| | | |
|--|---|------------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> | INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-026 |

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué Noviembre de 2017

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

EDILBERTO PAVA CEBALLOS:
ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ:
ERIKA ANDREA GARCÍA TIMOTÉ:

Contralor Departamental del Tolima
Equipo Directivo
Equipo Auditor





| | | | |
|--|---|------------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> | INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-026 | Versión: 01 |

TABLA DE CONTENIDO

| | | Página |
|---|---|--------|
| 1 | OBJETIVO | 4 |
| 2 | ALCANCE | 4 |
| 3 | PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA | 9 |



| | | | |
|--|---|------------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> | INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-026 | Versión: 01 |

DCD - 1 0 3 9 - 2017-100 -

Ciudad, 27 DIC 2017

Señora
MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ
 Presidente
 Asamblea Departamental del Tolima
 Ibagué - Tolima

1. OBJETIVO

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento a la Rendición y Revisión de la Cuenta anual, a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA** vigencia 2016, consistente en el cotejo de saldos en la rendición de la cuenta anual rendida a través del aplicativo SIA, frente a los registros del Balance General, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos y el Chip de la Contaduría General de la Nación, a efectos de producir el fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta.

2. ALCANCE


La Revisión de la cuenta a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formatos: Formato F01- CDT, Movimiento de Efectivo; Formato F02-CDT, Movimiento Cuentas Bancarias, Formato F04-CDT, Inventario Propiedad Planta y Equipo, F09-CDT Ingresos, F10-CDT Gastos, Formato F12-CDT, Boletín de Almacén; Formato F13-CDT Pólizas, Formato F14-CDT Contratación, Formato F20-CDT – Mapa de Riesgos, Formato F21-CDT, Litigios y Demandas.

RESULTADOS DE LA REVISION

2.1 FORMULARIO F02-CDT – MOVIMIENTO CUENTAS BANCARIAS.

En el proceso de la revisión del formato F02 CDT – Movimiento de Efectivo, se cotejaron los saldos que figuran en Tesorería, Contabilidad y Bancos, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, rendida a través



| | | | |
|--|---|------------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-026 | Versión: 01 |

1039

del aplicativo "SIA", frente a los registros del Libro Mayor y Balances con corte a 31 de diciembre de 2016, arrojando las siguientes diferencias:

| CÓDIGO CONTABLE | DESCRIPCIÓN CUENTA | BCE GRAL SALDO FINAL A 31/12/2016 | F02 CDT TESORERÍA A 31/12/2016 | DIFERENCIAS |
|-----------------|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------|
| 1110 | DEPÓSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS | 455,289,448 | 424,487,923 | 30,801,525 |
| | TOTALES | 455,289,448 | 424,487,923 | 30,801,525 |


| CÓDIGO CONTABLE | DESCRIPCIÓN CUENTA | BCE GRAL SALDO FINAL A 31/12/2016 | F02 CDT CONTABILIDAD A 31/12/2016 | DIFERENCIAS |
|-----------------|-------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------|
| 1110 | DEPÓSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS | 455,289,448 | 424,487,923 | 30,801,525 |
| | TOTALES | 455,289,448 | 424,487,923 | 30,801,525 |

| CÓDIGO CONTABLE | DESCRIPCIÓN CUENTA | BCE GRAL SALDO FINAL A 31/12/2016 | F02 CDT BANCOS A 31/12/2016 | DIFERENCIAS |
|-----------------|-------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-------------|
| 1110 | DEPÓSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS | 455,289,448 | 469,868,492 | -14,579,044 |
| | TOTALES | 455,289,448 | 469,868,492 | -14,579,044 |

2.1.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°. 01

La información rendida en el formato F02 CDT Movimiento de Efectivo por la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA** a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2016, presentó diferencias al ser cotejado con el Libro Mayor y Balances, con corte a 31 de diciembre de 2016, en Tesorería y Contabilidad con el mismo valor de \$30.801.525 y Bancos \$14.579.044, indicando que el sujeto de Control Fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6°. de la Resolución 254 del 09 de julio de 2013, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

Lo anterior, obedece a la falta de unidad de criterio y comunicación entre el área de Tesorería y Contabilidad, causando incertidumbre sobre la información real rendida,

| | | | |
|---|---|------------------------|--------------------|
|  | INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-026 | Versión: 01 |

originando que los registros contables y financieros no sean confiables para los clientes internos y externos para la toma de decisiones.

2.2 FORMULARIO F10-CDT – PRESUPUESTO DE GASTOS

En el proceso del Presupuesto de Gastos de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2016 de la Asamblea Departamental del Tolima, para el rubro **"GASTOS"** se cotejó la información rendida por la Entidad ante la Auditoría General de la Nación a través del aplicativo "SIA", comparándola con los valores reportados en el formato F09 de Ejecución Presupuestal de Ingresos.

| (C) CÓDIGO PRESUPUESTAL | (C) DENOMINACIÓN | (D) COMPROMISOS ACUMULADOS | % | RECAUDO ACUMULADO |
|--|--------------------------|----------------------------|----------------------|----------------------|
| 2.1 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 4,287,346,504 | 100.00% | 4,263,688,750 |
| 2.2 | GASTOS DE OPERACIÓN | 0 | 0.00% | |
| 2.3 | GASTOS DE INVERSIÓN | 0 | 0.00% | |
| TOTAL | | 4,287,346,504 | 100.00% | 4,263,688,750 |
| DIFERENCIA (RECAUDO ACUMULADO - COMPROMISOS) | | (23,657,754) | DEFICIT PRESUPUESTAL | |


2.2.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°. 02

Comparados los compromisos presupuestales adquiridos por la Asamblea Departamental del Tolima durante la anualidad 2016 por valor de \$4.287.346.504, versus los Ingresos obtenidos durante el mismo periodo por \$4.263.688.750, se puede evidenciar que el Ente adquirió obligaciones económicas, sin tener en cuenta el comportamiento real de los Ingresos, situación que arroja un déficit presupuestal en cuantía de \$23.657.754.

2.3 FORMULARIO F14-CDT – CONTRATACIÓN

En el proceso de la Revisión del formato F14 CDT- CONTRATACIÓN, se cotejaron los saldos que figuran en el Boletín de Contratación, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los procesos de contratación reportados ante el "SECOP", del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.



| | | | |
|--|---|------------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-026 | Versión: 01 |

1039

Al hacer el cruce de información se evidencia que en el contrato de prestación de servicios número 60 por valor de \$23.100.000, suscrito con Paola Michele Perea Moreno, no se reportó en el aplicativo "SECOP", conforme lo descrito en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.7.1 que reza. *"La Entidad Estatal está obligada a publicar en SECOP los documentos, procesos y los actos administrativos del proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que se debe ser publicada es la del adjudicatario Proceso contratación. Los documentos de operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP"*.

2.4 FORMULARIO F20-CDT – MAPA DE RIESGOS


El Decreto 1537 de 2001 estableció que todas las Entidades de la Administración Pública deben contar con la política de Administración de Riesgo, con el fin de mitigar los mismos, enfrentar cualquier contingencia que no les permita cumplir con los Objetivos propuestos. A través del Decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno con tres subsistemas de control: El estratégico, el de Gestión y el de Evaluación; por lo tanto la Administración del Riesgo ha sido incluida como uno de los componentes del Subsistema de Control Estratégico.

Por lo anterior, el Mapa de Riesgos como herramienta de valoración, basada en la información suministrada por las diferentes áreas de la Asamblea, identifica las actividades o procesos sujetos a riesgo, cuantifica la probabilidad de estos eventos y mide el daño potencial asociado a su ocurrencia.

En el procedimiento de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2016 de la Asamblea Departamental del Tolima, para el formato F20 Mapa de Riesgos, se verificó la información rendida por la Entidad:

2.4.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°. 03

| (C) Riesgo | (C) Acciones |
|--|--------------|
| Inadecuado manejo de recursos financieros | ND |
| Perdida de imagen y credibilidad institucional | ND |
| Equipos tecnologicos obsoletos | ND |
| No fortalecer la gestion de ordenanzas de la corporacion | ND |

| | | | |
|---|---|------------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-026 | Versión: 01 |

10

Para la Vigencia 2016, se evidencia que la Asamblea Departamental del Tolima, no ha tomado medias de acciones, para mitigar los daños frente a las situaciones peligrosas que la misma Entidad ha identificado y asumido, resultado de la falta de Gestión para la aplicación del Decreto 1537 de 2001 artículo 4 que reza: "**ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de Control Interno en las Entidades Públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer **acciones efectivas**, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de Control Interno e integradas de manera inherente a los procedimientos".

2.5 FORMULARIO F21-CDT – LITIGIOS Y DEMANDAS

En el proceso de la revisión del formato F21 CDT – Litigios y Demandas, se cotejaron el valor total del cuadro de las demandas, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Libro Mayor y Balances con corte a 31 de diciembre de 2016:


| (S) CÓDIGO CONTABLE | (C) NOMBRE DE LA CUENTA | SALDO FINAL BALANCE GRAL. 31/12/2016 (Miles) CHIP | (D) VALOR DEMANDA F21 | DIFERENCIA |
|---------------------|-------------------------|---|-----------------------|------------|
| 271005 | litios y mecanismos | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | | 0 | 0 |

2.5.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°. 04

La información rendida en el formato F21 CDT – Litigios y Demandas, por la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA** a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2016, rindió en la cuenta treinta (30) procesos judiciales sin el valor estimado por la oficina de Jurídica, al ser cotejado con el Libro Mayor y Balances con corte a 31 de diciembre de 2016, estos no han sido incorporados al Balance, contradiciendo así a los Principios de Contabilidad **DEVENGO O CAUSACIÓN / PRUDENCIA** que dice: "*Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos*".

"El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones o cuando la transacción u operación originada por el hecho indica en los resultados del periodo."



| | | | |
|--|---|------------------------|--------------------|
|  | INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-026 | Versión: 01 |

1039

"Con referencia a los gastos deben contabilizarse no sólo en los que se incurre durante el período contable, sino también los potenciales, desde cuando se tenga conocimiento, es decir, los que supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, cuyo origen se presente en el período actual o en periodos anteriores..."

También se evidencia una falta de unidad de criterio y comunicación entre el área de Contabilidad y el área encargada de las demandas y litigios, causando incertidumbre sobre la información rendida, ya que los registros contables y financieros no son confiables.

3. CUADRO DE HALLAZGOS


| No. | Cuadro de Hallazgos | | | | | | | |
|--------------|---------------------|---------------------|---------------|--------|-------|---------------|-------|------|
| | Administrativo | Beneficio Auditoria | Sancionatorio | Fiscal | Valor | Disciplinaria | Penal | Pág. |
| 1 | x | | | | | | | 5 |
| 2 | x | | | | | | | 6 |
| 3 | x | | | | | | | 7 |
| 4 | x | | | | | | | 8 |
| Total | 4 | | | | | | | |

4. PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 268 y 272 de la Carta Política y las otorgadas por la ley 42 del 26 de enero de 1993, profiere con fundamento al estudio realizado a la Asamblea Departamental del Tolima de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, rendida a través del aplicativo "SIA", **LA CUENTA SE FENECE.**

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

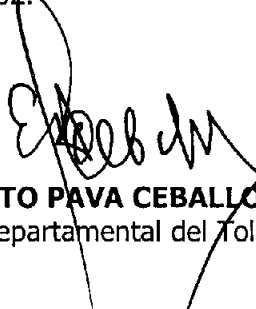
Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del

| | | |
|--|---|------------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> | INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-026 |

Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, calle 11 con carreras 2ra y 3ra Ibagué- Tolima

La respuesta rendida en forma incompleta con fundamento a los hallazgos arrojados en la revisión de la cuenta y por fuera del termino establecido, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 101 de la ley 42 del 26 de enero de 1993, además de constituirse en falta disciplinaria gravísima, conforme lo señala el numeral 2° del artículo 48 de la ley 734 del 5 de febrero de 2002.

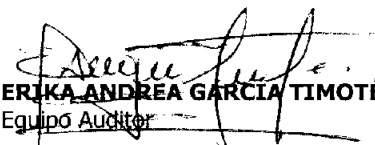
Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima



Revisó : **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente



Elaboro: **ERIKA ANDREA GARCIA TIMOTÉ**
 Equipo Auditor